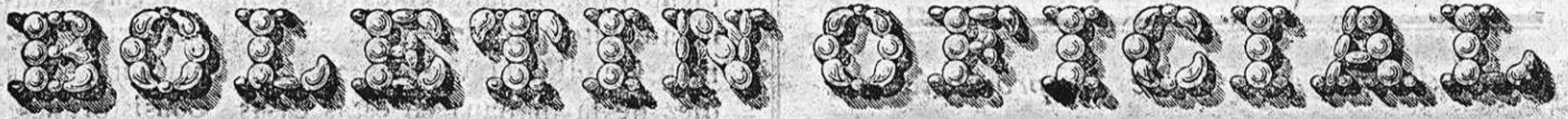


Este Boletín se publica los *Lunes, Miércoles y Viernes*, de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción calle de la *POTENDA*.



Las reclamaciones, comunicados y avisos se dirigirán á la redacción, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

MIÉRCOLES 19 DE MAYO DE 1847.



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO POLITICO.

Habiendo tomado posesion del cargo de Gefe superior político de esta provincia D. Eugenio Reguera y Pardiñas, nombrado por Real decreto de 21 de Abril último, se ha encargado del mando de la misma en el dia de hoy.

Lo que se inserta en el presente Boletín para el debido conocimiento y publicidad. Segovia 17 de Mayo de 1847.=E. G. P. I. *Leandro Odriozola.*

Real orden de 3 de Mayo, comunicando la expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de Abril relativo á los contratos sujetos al pago del medio p.º establecido en la tarifa n.º 2 unida al Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 3 del actual me dice lo que sigue:

El Sr. Ministro de Hacienda me trascribe en 21 de Abril próximo pasado la orden que por dicho Ministerio se pasa con la misma fecha al Director general de Contribuciones Directas, y es la siguiente:

Conformándose la Reina (Q. D. G.) con el dictámen de esa Direccion general, ha tenido á bien disponer que de todos los contratos que se celebren y esten sujetos al pago del medio por ciento que establece la tarifa extraordinaria, número segundo unida al Real decreto de 23 de Mayo de 1845, y rectificaciones contenidas en el de 27 de Marzo de 1846, relativos á la contribucion industrial y de comercio, se tome razon en las Administraciones de Contribuciones Directas á que corresponda el punto en donde se

halle establecida la Direccion de la empresa, ó en su defecto en el del domicilio de los contratistas, y que sin tal requisito no se ponga á estos en posesion del asiento ó contrata, anunciándose en la Gaceta del Gobierno las que se verifiquen con las oficinas del Estado y con los Ayuntamientos, y pasándose nota de las celebradas hasta el dia á las referidas Administraciones para que se les liquide y señale la cuota que deban pagar por dicha contribucion. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes; en la inteligencia de que con esta fecha se da conocimiento á los demas Ministerios de esta Real resolucion para que por las dependencias de sus respectivos ramos pueda tener cumplido efecto lo mandado por S. M.

De la propia orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento."

Lo que se inserta en el Boletín para la debida publicidad y conocimiento. Segovia 15 de Mayo de 1847.=E. G. P. I, *Leandro Odriozola.*

Seccion 1.ª

Ayuntamientos.

Circular núm. 10.

Por circular de 10 de Abril anterior inserta en el Boletín oficial núm. 46, reclamó este Gobierno político de los Alcaldes constitucionales de la provincia una razon individual clasificada y expresiva del número de vecinos que comprenden sus respectivos Ayuntamientos, y como hasta la fecha no hayan cumplido con la presentacion de estos datos mas que algunas de dichas autoridades, el deber que tienen de llenar este descubierto antes del dia 30 del mes que rige, se lo recuerda para que á correo vuelto, sin falta, me remitan las enunciadas noticias. Segovia 18 de Mayo de 1847.=El Gefe político, *Eugenio Reguera.*=Por acuerdo de S. S., *Joaquín Baduè*, Secretario.

Para que no se irroguen perjuicios á los que tuviesen maderas compradas con antelacion á la Circular del Ministerio de la Gobernacion, inserta en el Boletin oficial de esta Provincia con fecha de 20 de Abril próximo pasado, y puedan conducir las los interesados provistos de la guia correspondiente, se les previene que al reclamar el V.º B.º del comisario de montes le presenten la escritura ó contrato de compra, ó adquisicion, único medio de hacerle constar la procedencia y cantidad de las maderas compradas: todo sin perjuicio de cumplirse en lo sucesivo con lo mandado en la citada circular.

Lo que se inserta en este Boletin oficial para el debido conocimiento y efectos consiguientes. Segovia 17 de Mayo de 1847.=E. G. P. I., *Leandro Odriozola.*

Comandancia general de la provincia de Segovia.

Habiendo desertado el soldado del Regimiento caballería de Villaviciosa, Manuel Gonzalez, se espresa su filiacion para que los Alcaldes y demas Autoridades practiquen las diligencias mas oportunas al logro de su captura, por si llegase á presentarse en la Provincia lo remitan á mi disposicion. Segovia 17 de Mayo de 1847.=*Ramon Solano.*

Filiacion.

Padres. Diego, María García, natural de Señeril, vecindado en Madrid, Provincia de idem, edad veinte años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, barba, estatura cinco pies, una pulgada y dos líneas.

Insértese.=E. G. P. I., *Odriozola.*

Habiendo desertado el soldado del Regimiento infantería de Almansa, Ramon de Prados, se espresa su filiacion para que los Alcaldes y demas Autoridades practiquen las diligencias mas oportunas al logro de su captura por si llegase á presentarse en la Provincia lo remitan á mi disposicion. Segovia 17 de Mayo de 1847.=*Ramon Solano.*

Filiacion.

Padres. José, María Josefa Mendez, natural del Pino, provincia de Monforte, vecindado en su pueblo, provincia de Lugo, edad veinte y cinco años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigueño, barba poblada, estatura cinco pies, seis líneas.

Insértese.=E. G. P. I., *Odriozola.*

Administracion principal de Bienes Nacionales de la Provincia de Segovia.

Resultando aun existentes en las paneras de esta Administracion principal tres mil nuevecien-

tas sesenta y seis fanegas, once celemines tres cuartillos de trigo, se hace saber al público continuan abiertas aquellas en las horas de costumbre, y que su precio hasta el dia 23 del corriente inclusive será el de cincuenta rs. fanega, último precio marcado en el testimonio dado por el Ilustre Ayuntamiento de esta Capital. Segovia 18 de Mayo de 1847.=*Entero y Pineda.*

Insértese.=*Reguera.*

Ayuntamiento Constitucional de Villa y tierra de Pedraza.

Estando autorizado este Ayuntamiento con superior licencia para la corta y venta de quinientos pinos maderables en el pinar de la Comunidad, titulado Navafria: se señala el primer remate de ellos el Viernes 28 del corriente, á las diez de la mañana en estas casas Consistoriales, segun el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, arreglado al cual se admitirán las proposiciones que se hagan por los licitadores. El segundo y último remate de mejora tendrá efecto á los nueve dias, en el mismo local y hora. Pedraza 11 de Mayo de 1847.=El Presidente, *Valentin Clemente.*=*Antonio Cano,* Secretario.

Insértese.=E. G. P. I., *Odriozola.*

Instituto Segoviano.=Direccion.

D. Segundo Rufino Valcarce, Doctor anteriormente en Cánones y despues en Jurisprudencia por la Universidad literaria de Valladolid, Regente de primera y de segunda clase, individuo de la Academia de Matemáticas y nobles artes de la Purísima Concepcion, Abogado del Ilustre Colegio de la Audiencia Territorial de Valladolid y del de la de Madrid, Asesor de Rentas, honorario con aseripcion á la Provincia de Valladolid, ex-Director y Catedrático que fué en dicha Ciudad &c. &c. y en la actualidad Profesor de Historia universal y Director por nombramiento de S. M. (Q. D. G.) del Instituto de segunda enseñanza establecido en esta Capital.

Hago saber al público, y con especialidad á los padres, tutores y encargados (reconocidos) de los cursantes de este Establecimiento literario; y á los alumnos mismos, que con arreglo á lo preceptuado en el artículo 290, en el 294, 297, 298 y otros del reglamento vigente de estudios, aprobado por S. M. en 22 de Octubre de 1845, se habrá de dar principio á los exámenes generales de prueba de curso el dia 1.º del mas próximo mes de Junio desde la hora de las ocho en adelante por la mañana, y desde las cuatro por la tarde hasta la de las siete en las aulas de dicho Establecimiento, horas dichas, y continuando así hasta su conclusion; á cuyo acto, segun el artículo 297 del título 4.º, seccion 5.ª, pueden concurrir los padres, tutores y encargados, no solo por ser públicos estos exámenes, sino en fuerza de la expresa mencion y facultad que para

hacerlo así se les concede por la Ley y en el artículo ya relacionado de la misma, consignado en el Reglamento.

Esto es, por lo que hace á las tres clases dichas. Y por lo que respecta á los alumnos, se les advierte que, además de tenerlo entendido he acordado hacerles notar otras reglas, el pormenor de cuyas observaciones queda comprendido en el articulado que á continuación se expresará.

Artículo 1.º Los alumnos que quieran sujetarse á examen (habiendo sido comprendidos á esta calidad en las listas de los Catedráticos) acudirán á la Secretaría de este Instituto desde el día 17 del actual hasta el 31 del mismo á efectos que se previenen en el artículo 294 del Reglamento, pudiendo hacerlo desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde.

Art. 2.º Recomiendo á los alumnos la mas puntual asistencia á las horas y aulas destinadas para los exámenes (de que se les dará conocimiento por medio del competente aviso) ó anuncio porque debo advertirles que si, llamado que sea uno de ellos por su número respectivo no se presentase el correspondiente alumno, se pasará al siguiente dejándose á aquel para el último día, quien si llamado de nuevo tampoco se presentase entonces, quedará para los exámenes extraordinarios; cuyo quebranto quisiera yo no observar y está en su mano el evitar, como lo espero.

Art. 3.º Las listas de los alumnos examinados se presentarán al público al tiempo que despues se dirá.

Art. 4.º Por la Secretaría se les dará una papeleta que á mas de comprender otras circunstancias convenientes al orden y útiles á los mismos interesados se expresará en ella además el número, que segun se vayan presentando les corresponda entre los de su propio curso, para entrar á los ejercicios.

Art. 5.º Las listas de los alumnos examinados se presentarán al público con las censuras ó calificaciones que cada uno hubiere sacado; y esto se verificará con la brevedad mayor que sea compatible y sin perjuicio de las noticias que se darán individualmente por el Secretario respectivo de cada mesa censoria, por el Presidente de la misma, y aun por el Director para satisfacer prontamente al interés natural y cariñoso manifestado por los Padres y encargados, y el sentimiento de pundonor de los mismos alumnos significado por la averiguacion que intenten poner en planta. Estas noticias se darán, en su caso, á dia seguido, é inmediatamente que se encuentre acordada definitivamente la calificación; estuviere esta firmada, y publicada por el Presidente del Tribunal en el seno de la Junta.

Todo lo cual se hace saber al público y determinadamente á los interesados en este acto, con el fin de que llegue á su noticia; en eviacion de los perjuicios en que podria incurrirse por omision involuntaria en alguna parte de lo dispuesto en el Reglamento general; por estar así mandado, y para su debido y exacto cumplimiento; para conseguir el cual tengo adoptadas las disposiciones conducentes, y dadas preventivamente las órdenes necesarias al efecto. Segovia y Mayo 15 de 1847. = El Director I. = Doctor Don

Segundo Rufino Valcarlos. = Por su mandato, Bernardino Alonso, Secretario.

Insértese. = E. G. P. I. = Odriozola.

Parte no Oficial.

MUSEO CIENTIFICO.

CURSO COMPLETO DE ESTUDIOS MEDICOS.

Coleccion de cuantas obras elementales son necesarias para el estudio de la medicina; por los doctores en medicina y cirugía D. F. Mendez Alvaro y D. Matías Nieto.

PROSPECTO. = PARTE CIENTÍFICA.

Muy crecido es el número de obras que cada dia produce la prensa médica; pero, si bien se examina, muy pocas hay, en medio de esa abundancia, que ofrezcan un carácter *verdaderamente didáctico*; que en realidad sean útiles para el estudio de la medicina. Las unas por demasiado difusas, y las otras por sobradamente compendiadas y escasas, lejos de suministrar al estudiante y al joven práctico los conocimientos que han menester, allanándoles el áspero camino de la ciencia, los estravian al contrario, los confunden y anonadan. ; Cuántas veces, por falta de buenos tratados elementales, se habrá hecho insoportable á los jóvenes el estudio de la medicina! ; Cuántos, de aventajada disposicion, habrán renunciado por esta causa á la carrera médica, postrados de tedio y de causancio! ; Cuántos otros, que hubieran sobresalido entre la multitud y honrado á la clase, se verán confundidos, por la mala direccion de sus estudios, entre las mas oscuras medianías!

Además de esto, muy pocas de las obras que corren en manos de la juventud ofrecen el método conveniente para que el estudio sea provechoso y fecundo, y menos todavía se hallan escritas en los términos claros y precisos que deben estarlo aquellas que se destinan á la enseñanza. La prolidad ó concision escesivas, la falta de orden y de claridad, obligan por lo menos á un prolijo y estéril trabajo, absorbiendo un tiempo precioso, que muy bien pudiera invertirse mejor.

Otros inconvenientes ofrecen, á mas de estos, casi todas las obras que se publican en el dia traducidas de originales extranjeros, y corren con mas aprecio en manos de los estudiantes. Sobre no acomodarse á los métodos de enseñanza propios de nuestras escuelas, ni al orden en que se propagan desde las cátedras los conocimientos médicos, tampoco son sus doctrinas aplicables á nuestro clima, á nuestro carácter, usos y costumbres. Piérdense de esta manera las tradiciones de la medicina patria, los resultados de la esperiencia de nuestros mayores, y hasta las prácticas y predilecciones populares, que no por haber caido en dominio del vulgo, dejan de ser precisas para los prácticos. Así sucede, por ejemplo, que un profesor recién salido de la escuela, donde ha estudiado en obras exóticas (recomendables tal vez como libros de consulta, pero inadmisibles para texto, á no haber absoluta necesidad); sucede, decimos, que ignora á veces las fórmulas mas comunes en nuestras aldeas, las propiedades y dosis de los medicamentos que mas convienen y mas usuales son en nuestro pais, y hasta los nombres vulgares de muchas enfermedades que, ó son propias de nuestro suelo, ó se han considerado en él bajo un punto de vista nuevo ó especial.

El estudio de la medicina, árido y difícil de suyo, basta ya por sí á infundir desaliento en los jóvenes que emprenden tan larga y penosa carrera. ; Qué será agregándose é esta poderosa causa de desvío la falta de buenos libros elementales! Y entiéndase que no basta, en producciones de este género, tratar de un modo profundo las materias á que se refieren: es sobre todo preciso tener en cuenta las circunstancias del que aprende, y conocer las dificultades con que tropieza, para allanarle el camino y conducirlo como de la mano. Hallándose

todas las partes de la ciencia íntimamente enlazadas entre sí, el que estudia cada una de ellas por distintos autores tropieza con el inconveniente de encontrar en un tratado largas y fastidiosas repeticiones de lo que á otro pertenece; de no hallar en ninguno ciertas materias indispensables, y de faltar al conjunto ese enlace, esa uniformidad de doctrinas que en todas las ciencias, y principalmente en las que, como la medicina, se prestan con asombrosa facilidad á las hipótesis, á los sistemas y á los extravíos de la imaginación, son indispensables para que el estudiante pueda formarse ideas cabales y acordes en todos sus puntos.

Satisfacer esta necesidad palpable, obviar estos inconvenientes: hé aquí el objeto que nos proponemos al emprender la publicación del *Curso completo de estudios médicos*. Nuestras fuerzas, aunque débiles, están ya probadas: esperamos por lo tanto cumplir lo que ofrecemos. Atiéndase, para no graduar nuestra empresa de atrevida, que le basta al que escribe obras didácticas aprovechar, con esmero y sana crítica, la grande y preciosa copia de materiales diseminados en todos los países y en todos los siglos, para formar con ellos un cuerpo de doctrina, sin confusión, sin lagunas ni contradicciones, y sobre todo seguido y consecuente.

Buenos advertir que, si bien el principal objeto de nuestras tareas es facilitar la educación científica de los que se dedican al estudio de las ciencias médicas, también serán de provecho para los prácticos. En esta colección hallarán, como en resumen, los conocimientos de la época; de modo que venga á ser una verdadera enciclopedia, donde, ya que no abundan tal vez las ideas nuevas y originales (porque no tenemos la pretension de ser innovadores en todos los ramos de la medicina) encontrarán, cuando menos, los conocimientos más modernos, y una exposición metódica y razonada de todas las materias que constituyen el estudio de la ciencia, incluso aquellas que sirven directamente de introducción á la práctica.

MODO DE PUBLICACION.

Sucesivamente sacaremos á luz los tratados elementales de todas las materias que son objeto del estudio del médico; pero sin seguir orden alguno fijo, aunque daremos la preferencia á los que nos parezcan de necesidad más apremiante.

Tampoco podemos manifestar ahora, sin grande riesgo de equivocarnos, cuantos tomos compondrán la colección, si bien creemos poder asegurar que no excederá de 36.

Cada tratado elemental contendrá: 1.º el prólogo correspondiente; 2.º una reseña histórica de aquella parte de la ciencia, terminada con una noticia de las obras más notables que se han escrito sobre la materia; 3.º el cuerpo de doctrina, con la estension necesaria y riguroso método; 4.º un *resúmen* donde hallarán los estudiantes, muy en extracto, las principales nociones presentadas en el cuerpo de la obra, para que en poco tiempo y con facilidad puedan recordar lo que han estudiado por extenso, y 5.º un índice general de materias.

Siempre que sea preciso, se intercalarán grabados en madera, ejecutados por hábiles artistas, ó se darán láminas litografiadas ó grabadas, que verdaderamente faciliten el estudio.

La publicación tendrá lugar por entregas de 100 á 160 páginas próximamente, con una linda cubierta; pero los que gusten suscribirse por tomos pueden hacerlo también.

De cada obra que vaya á publicarse se repartirá el correspondiente prospecto.

PARTE MATERIAL.

No queremos que en su parte material deje nada

que apeteer, ni aun á los más escrupulosos, el *Curso completo de estudios médicos*.

Segun lo exijan las materias serán los tomos más ó menos abultados, variando entre 300 y 600 páginas en 8.º

OBRAS QUE SE PUBLICARAN INMEDIATAMENTE.

Elementos del arte de los apósitos, con la descripción metódica de cuantos verdaderamente útiles se conocen hasta el día. Por los doctores en medicina y cirugía D. Matías Nieto y D. Francisco Mendez Alvaro. Segunda edición, refundida y considerablemente aumentada; con más de 150 figuras intercaladas en el texto.

Elementos de patología de la infancia, ó sea *Tratado completo de enfermedades de niños*. Por el doctor en medicina y cirugía D. Matías Nieto.

Elementos de terapéutica y materia médica. Por el doctor en medicina y cirugía D. Francisco Mendez Alvaro.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Se suscribe al *Curso elemental de estudios médicos*: Madrid.—En la redacción, calle de los Caños, número 43, cuarto principal; en el despacho de los Señores *Viuda de Jordan é hijos*, calle de Carretas, y en el obrador de encuadernación de Leon, calle de Atocha, frente á la Facultad de medicina.

Provincias.—En casa de los comisionados de la *Empresa general de suscripciones*, y de los comisionados particulares del *Museo científico*. También puede suscribirse acompañando al pedido una libranza contra esta administración de correos.

Insértese.—E. G. P. I.—Odriozola.

ANUNCIOS.

Maderas de hilo y sierra.

A las doce de la mañana del día 31 del corriente se subasta una partida de dichas especies en la Contaduría del Exmo. Sr. Marqués de Alcañices, y en la misma está de manifiesto el pliego de condiciones bajo el cual ha de verificarse.

Insértese.—E. G. P. I. Odriozola.

Avoluntad de su dueño se venden las fincas urbanas siguientes:

1.ª Una casa en buen estado y comodidades, sita en esta ciudad de Segovia á la parroquia de Sta. Eulalia, calle de Barihuelo, núm. 2.

2.ª La mitad de una casa de buena construcción que se halla en la parroquia del Salvador, calle de Santa Isabel, frente á la nueva fábrica de paños, y señalada con el núm. 8.

3.ª La cuarta parte de una casa á la calle del Mercado, parroquia de Santa Eulalia, y señalada con el núm. 41.

Si alguna persona gustase hacer proposiciones á todas, ó cualquiera de las indicadas fincas, puede avistarse con D. Manuel Tegero Gonzalez, que vive en la segunda casa que se deja nombrada.

Insértese.—E. G. P. I., Odriozola.